



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00560** 00

En atención a los escritos presentados por las partes el demandado (PDF 014 – C1), este despacho, **RESUELVE**

1° TENER NOTIFICADO por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado **GERMAN ENRIQUE PINILLA CAMELO**, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, conforme el artículo 301 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por Secretaría, remítase al correo electrónico del demandado, copia de la demanda, de sus anexos y del mandamiento de pago, para efectos de que puedan ejercer sus derechos de defensa y contradicción.

Contabilícese el término con el que cuenta el demandado para ejercer su derecho de defensa.

2° Por Secretaria póngase de presente a las partes que, revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, para este proceso aún no existen títulos consignados.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.53 hoy, 20 de octubre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.